



APRUEBA BASES PROGRAMA DE
COOPERACIÓN CIENTÍFICA
INTERNACIONAL PARA PROYECTOS DE
INTERCAMBIO CONICYT/INRIA,
CONVOCATORIA 2009

RES. EX. Nº 487

SANTIAGO, 16 MAR 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS Nº 491/71 y DL Nº 668/74, ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público Nº 20.314; Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1º Que constituye labor fundamental de CONICYT la promoción y fortalecimiento de una política de cooperación internacional de modo de potenciar la integración y presencia de la comunidad científica nacional con sus pares en el extranjero.

2º Que, el propósito anterior se concreta con la colaboración científica y acciones comunes de investigación que ofrece el Instituto Nacional de Investigación y Automática (INRIA) de Francia, según da cuenta el convenio que lo liga con CONICYT, suscrito entre ambas partes el 18 de abril de 2001.

3º Lo solicitado por el Departamento de Relaciones Internacionales en su Memorando Nº69/2009 de 09 de marzo de 2009, que remite las bases de postulación para Proyectos de Intercambio del Programa de Cooperación Científica Internacional CONICYT/INRIA

4º Las facultades que detenta esta Presidencia.

RESUELVO:

1. APRUEBANSE las bases concursales denominadas "Programa de Cooperación Científica Proyectos de Intercambio CONICYT/INRIA", convocatoria 2009.
2. TÉNGASE en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, la que a continuación se inserta:

"INICIO TRANSCRIPCIÓN BASES"
PROGRAMA DE COOPERACION CIENTIFICA INTERNACIONAL
Proyectos de Intercambio
CONICYT/INRIA (FRANCIA)

BASES DE POSTULACION
Convocatoria 2009

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, a través de su Departamento. de Relaciones Internacionales, y el Instituto Nacional de Investigación en Informática y en Automática, INRIA, por medio de su Departamento. de Relaciones Europeas e

Internacionales, convocan a investigadores nacionales que deseen realizar **intercambios con pares franceses**, ajustándose a los requisitos aquí descritos.

Objetivo: Estimular el desarrollo de una colaboración científica y de acciones comunes de investigación entre CONICYT e INRIA.

Áreas Principales (no exclusivas): Este Programa está abierto a todas las áreas de las tecnologías de la Información y Comunicación, siendo las principales (no exclusivas):

- Tratamiento de la información
- Informática Fundamental
- Modelamiento y Aplicaciones Industriales
- Cálculo Científico.

Este Programa promueve la vinculación de investigadores nacionales y franceses, otorgando un aporte adicional a proyectos de investigación vigentes, mediante el financiamiento de intercambios por 2 años. Este Programa contempla estancias para doctorantes y postdoctorantes tanto en Chile como en Francia **por un máximo de 1 mes**.

1. Beneficios:

Rubro	Para investigadores, doctorantes y postdoctorantes chilenos que viajen a Francia	Para investigadores, doctorantes y postdoctorantes franceses que viajen a Chile
Pasajes	Clase económica, "punto a punto" a cargo de CONICYT por un monto máximo de \$1.000 000 pesos (1 millón de pesos)	Clase económica, "punto a punto" a cargo del INRIA
Estadas investigadores	A cargo del INRIA: <u>Viáticos</u> : 90.50 € diarios (máximo 30 días)	<u>Viáticos</u> : \$35.000 pesos (treinta y cinco mil pesos), a cargo de CONICYT (mínimo 7 días, máximo 30 días) <u>Alojamiento</u> : A cargo de la institución académica chilena que recibe al investigador francés.
Estadas doctorantes y postdoctorantes	A cargo del INRIA: <u>Viáticos</u> : 90.50 € diarios (máximo 1 mes)	<u>Viáticos</u> : \$500.000 pesos (quinientos mil pesos) mensuales, a cargo de CONICYT (máximo 1 mes) <u>Alojamiento</u> : A cargo de la institución académica chilena que recibe al doctorante y postdoctorante francés.

Los beneficios de la cooperación podrán ser usados solamente por las personas que se individualicen en el formulario de postulación.

El financiamiento de las estadas, por parte de ambos organismos, cubrirá los días que correspondan a las actividades previstas en el marco del proyecto de colaboración.

La cobertura médica estará a cargo de los beneficiarios, de acuerdo a la legislación de sus países de origen.

2. Requisitos de postulación:

- 2.1. Las postulaciones deberán presentarse simultáneamente en CONICYT por el investigador chileno y en el INRIA por el investigador francés. **La no presentación en ambas Partes, ocasionará que la postulación sea considerada "fuera de bases".**
- 2.2. Completar el formulario de postulación y presentarlo debidamente firmado por el investigador chileno responsable.
- 2.3. Adjuntar al formulario de postulación, la siguiente documentación:
 - 2.3.1. Resumen del trabajo de investigación llevado a cabo por cada una de las partes separadamente, e indicación de cómo se complementaría con el intercambio propuesto.
 - 2.3.2. Curriculum de cada uno de los participantes chilenos y franceses propuestos en el proyecto de cooperación, con las principales publicaciones de los últimos 3 años.
 - 2.3.3. Carta de la institución académica chilena comprometiéndose a financiar los gastos de alojamiento de los investigadores franceses durante sus estadas en Chile.

Presentación de expedientes:

- 3.1. Presentar la postulación (el formulario y la documentación detallada) en **DOS (2) EXPEDIENTES COMPLETOS Y SEPARADOS.**
- 3.2. Adjuntar 1 copia completa de la postulación en CD, con indicación del contenido.

Obligaciones:

- 4.1. Los investigadores responsables de proyectos Conicyt/Inria en curso, deberán presentar a CONICYT y al INRIA, un breve informe con los resultados obtenidos en su primer año y su solicitud de nuevos medios para el año 2010, con lo cual se decidirá la continuidad del proyecto; informe a presentar hasta el **1 de octubre del 2009.**
- 4.2. Las publicaciones generadas a partir de estos intercambios deberán estar conformes a las reglas establecidas en el artículo 7 del Convenio CONICYT/INRIA:
(www.conicyt.cl/bases/drib/contraparte/INRIA.html)
- 4.3. Los investigadores responsables de proyectos CONICYT/INRIA que se adjudiquen en esta convocatoria, deberán firmar el contrato respectivo con CONICYT, en el cual se estipularán los derechos y responsabilidad de las partes contratantes.

5. Restricciones:

- 5.1. No podrán, bajo ninguna circunstancia, participar en el presente concurso personas naturales o jurídicas que mantengan deudas u otras obligaciones contractuales pendientes con CONICYT.

6. Cumplimiento e interpretación de las bases:

- 6.1. Sólo se aceptarán las postulaciones que cumplan con las presentes bases; el incumplimiento de éstas será causal para declarar al (a la) postulante fuera del concurso.

- 6.2. Las **postulaciones incompletas** serán declaradas fuera de bases.
6.3. No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.
6.4. CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.
6.5. Los antecedentes de los (las) postulantes **no serán devueltos**.

7. **Publicación y Retiro de Bases y Formularios:**

Esta convocatoria será publicada en un diario de circulación nacional

Las bases y formularios podrán ser retirados a partir del 21 de marzo del 2009 en:

- Departamento de Relaciones Internacionales de CONICYT (Bernarda Morín 551, 2º piso, Providencia, Santiago) o
- En: <http://www.conicyt.cl/573/propertyvalue-2388.html>

8. **Recepción de postulaciones :**

Hasta el **30 de junio del 2009 a las 18:00 hrs.** en:

Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Bernarda Morín 551, piso 1, Providencia, Santiago, dirigidas al Departamento de Relaciones Internacionales (DRI) de CONICYT.

9. **Consultas:**

- En caso de consultas remitirse a la siguiente dirección electrónica: www.conicyt.cl/oirs

"FIN TRANSCRIPCIÓN DE BASES"

3.- CONVÓQUESE al Concurso una vez tramitada completamente la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



VIVIAN HEYL
Presidenta

Anexos:

- Bases Programa de Cooperación Científica Internacional Proyectos de Intercambio
- Memorando N°69/2009 de Departamento de Relaciones Internacionales.
- Formulario de Postulación del Programa de Cooperación Científica Internacional

Distribución:

- Presidencia
- Departamento de Relaciones Internacionales
- Departamento de Administración y Finanzas
- Fiscalía
- Oficina de Partes

10472